



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00583-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: AZURI ISABEL CASTRO FONTALVO
DEMANDADO: RAUL EMIRO LUNA ECHAVARRIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su Despacho el presente proceso informándole que el día 09 de septiembre de la presente anualidad fue remitida respuesta de la MISIÓN EMPRESARIAL S.A. al requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 30 de junio de 2022 y comunicada mediante Oficio No. 980 de 11 julio de 2022, en el siguiente sentido:

REFERENCIA:	PROCESO DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE:	AZURI ISABEL CASTRO FONTALVO
DEMANDADO:	RAUL EMIRO LUNA ECHAVARRIA
RADICADO:	087583184002 2021 00583 00

Estefanía De oro Bustamante, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN EMPRESARIAL S.A., en mi calidad de Directora Jurídica de la misma, mediante el presente escrito de la manera más atenta comunico al despacho que hemos recibido el oficio que No. 980-2022, mediante el cual se requiere a Misión Empresarial S.A. para que explique las razones por las cuales no se ha retenido el 20% del salario del señor Raul Emiro Luna Echavarría con CC 8778441 en virtud del decreto de embargo.

Por lo anterior me permito informar que el señor Raul Emiro Luna Echavarría, no labora a la fecha en Misión Empresarial S.A., pues su desvinculación se dio desde el día 8 de agosto de 2018, por lo que a la fecha no se encuentra laborando al servicio de mi representada, lo cual imposibilita el cumplimiento del decreto de embargo.

Cordialmente,


ESTEFANÍA DE ORO BUSTAMANTE
C.C. 1.067.960.648
Directora Jurídica
Misión Empresarial S.A.

Sírvase proveer. Soledad, octubre 11 de 2022.

El secretario (E),

German Valdelamar Fernández

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, ONCE (11) DE OCTUBRE DOS MIL VENTIDOS (2022).

Visto el parte secretarial que antecede, se

ORDENA:

1. Allegar y poner en conocimiento a la parte interesada, respuesta al Oficio No. 980 de 11 julio de 2022 por parte de la empresa MISIÓN EMPRESARIAL S.A., donde se informa que el demandado señor RAUL EMIRO LUNA ECHAVARRIA, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.8.778.441 no labora para esa compañía, con fecha de desvinculación a partir del 08 de agosto de 2018 de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.